

NORMAS DE CLASIFICACION

El buen funcionamiento de la clasificación comporta, sin ninguna duda, un esfuerzo adicional al equipo de trabajo del Departamento de Clasificación de la RFET. Pero también una colaboración especial de los organizadores de los Campeonatos, Jueces Árbítrros y Federaciones Territoriales, para poder hacer pública la misma en el mínimo tiempo posible, una vez cerrados los plazos de admisión de cuadros.

Los cuadros de los torneos deberían estar en esta Real Federación Española de Tenis como **máximo al mes de haber** finalizado los mismos, para el buen funcionamiento de la clasificación.

Aquellos cuadros que superen los **DOS meses** desde la fecha de finalización, **NO TENDRAN VALIDEZ PARA NINGUNA CLASIFICACION Y SERÁN DEVUELTOS.**

Los cuadros deben ser enviados a través de la **Federación Territorial correspondiente** juntamente con el pago de las cuotas de inscripción, (**Incluidas las Consolaciones**), en su formato original (no fotocopia y/o reducciones) y claramente legibles.

Son **imprescindibles** para procesar los cuadros los siguientes datos:

- 1. Denominación completa del torneo. Incluido el Código Anual del Calendario Territorial.**
- 2. Categoría del torneo, alevín, infantil, cadete, etc.**
- 3. Nombre del club o entidad organizadora.**
- 4. Importe de los premios en metálico, si los hay.**
- 5. N° de licencia, en vigor y homologada por la R.F.E.T. (en trámite no procede).**
- 6. Nombre y dos apellidos de cada jugador.**
- 7. Resultado de todos y cada uno de los partidos.**
- 8. Fecha del cuadro (será la de la finalización del torneo).**
- 9. Nombre, Apellidos, n° de licencia y firma del Juez Árbítrro.**
- 10. El Juez Árbítrro deberá estar en posesión del título de ÁRBITRO NACIONAL expedido por la RFET y con su licencia en vigor y homologada.**
- 11. Los cuadros con menos de 8 inscritos (no son válidos)**
- 12. Solo serán válidos los sistemas de puntuación recogidos en el Reglamento Técnico.**

Como establece la normativa de penalización de W.O., “la justificación de un W.O. debe efectuarla el Juez Árbítrro de la competición y tiene que llegar a la RFET **conjuntamente** con el cuadro”. Una vez recibido dicho cuadro, **no se admitirá** ninguna reclamación al respecto.

Las fechas de cierre para la admisión de cuadros en la R.F.E.T, serán los días 30 de los meses de **MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.**

A partir de esta fecha la Real Federación Española de Tenis no aceptará los cuadros de torneos que no cumplan la presente normativa y serán devueltos.